Precios desuscricion — Pesetas
En la isla, un mes, adelantado . . . 1'50
En el resto de España, trimestre, id. . . . . . . . . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

# El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

Precio de los anuncios — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea 0'20
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Los suscritores á mitad de precio.

Imprenta, Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 25.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO 8.° — Mahon, miércoles, 22 de Febrero de 1888. — N.° 1994.

## SECCION POLÍTICA

### LOS HOMBRES Y LAS IDEAS

Mueve á invencible repugnancia la indiferencia suprema por los hombres de la restauracion revelada, no ya en cuestiones de conducta—que esta ha de subordinarse siempre á las circunstancias—sino en materias de principios, de los dogmas, gracias á los cuales los partídos tienen significacion precisa y razon de ser en el juego de la política nacional. Movería igualmente à indignacion y sublevaría todos los animos—sino atravesáramos inevitable período de cansancio, tras las violencias revolucionarias—el tráfico inmundo que se hace de los cargos públicos más sagrados, segun nos han revelado los últimos debates parlamentarios.

Pero mirados estos fenómenos, cual pudiéramos hacer respecto de parecidos hechos acaecidos en todas las restauraciones, con el criterio sereno de historiador, puede observarse porque torcidos caminos las naciones progresan y las ideas imponen.

Las generaciones que viviendo en el antiguo régimen han luchado para derribarle; que ilusionadas por el fulgor de las nuevas ideas han sufrido las récias sacudidas de la revolucion, cayendo á la postre en el refugio de las restauraciones, pierden fácilmente la fé en las ideas, de las cuales solo han saboreado, tras las dulzuras efímeras del deseo, los dejos amargos del desengaño.

Pocos son los políticos que en tales circunstancias no buscan afanosos en el Poder los medios eficaces para satisfacer sus ambiciones personales, ya sean de codicia, ya sean de otro linaje; con razon ha dicho un escritor francés. «con escépticos no se hace política seria, sino con hombres cuyo corazon se orienta constantemente como una brújula, hacia el patriotismo y el interés del pais.» Por lo mismo que solo apetecen la posesion del poder, transigen fácilmente con las ideas, si quier les sean estrañas. Los ímpetus demócráticos que otras veces quebraban sus fuerzas con estrépito en las resistencias obstinadas de fanatismos contrarios, ahora blandamente se extienden por todos los ámbitos del Estado, filtrando sus jugos regeneradores en las partes todas de la legislacion.

Hé aquí porque los conservadores se allanan á reconocer, despues de planteadas, las reformas democráticas, aunque la malicia pueda sospechar en ellos jesuíticas reservas mentales; hé aquí porque los reformistas hablan vagamente de la revision constitucional, y vemos en el mismo banco azul á Sagasta presidiendo políticos como Moret, que dice sacrificar los formalismos con tal de obtener la cosa.

Tendremos pronto el juicio por jurados con el cual la administracion de justicia adquirirá nuevas garantias y los ciudadanos, á la postre, la conciencia de su dignidad y el hábito de la vida legal: parece probable que en no lejano plazo se obtendrá una extension del derecho de sufragio, tan considerable como sea menester para llegar al sufragio universal; no es dudoso que se planteará igualmente una mixtura bautizada con el nombre de matrimonio civil. Ahora bien, estos principios, adquiridos por via de transaccion y por consiguiente no tan puros como la democracia los profesa, pueden considerarse como conquistas definitivas pasando como tales á la categoria, no de legalidad de un partido, sino instituciones verdaderamente nacionales siempre que se practiquen con honradez.

Se cumple, pues, por tal manera la ley de todas las restauraciones. Mas con esto no se borra la mancha igualmente inseparable de todas las restauraciones, la corrupcion.

Esos diputados de reata, verdadera impedimenta parlamentaria que llenan constantemente la antecámara de los ministros para remover funcionarios, servir las bajas y á veces criminales pasiones de los caciques, en vez de aconsejar é ilustrar á los ministros acerca las necesidades prácticas del pais, imponiéndoles en aquellos detalles que no pueden ser materia de debate: esos diputados que logran introducir en la administracion pública y de justicia, funcionarios incapaces y serviles para con su protector, en vez de poner su valiosa influencia al servicio de los legítimos intereses del contribuyente; esos diputados que ostentan una representacion que no deben á la voluntad y confianza de los electores, sino á las malas artes de sus paniaguados, serán foco permanente de corrupcion, y por tanto causa perenne de esterilidad, si los partidos que han logrado influir desinteresadamente sus ideas en la legislacion no porfian para llevar la pureza de sus procedimientos á la política.

La corrupcion de los hombres ha facilitado y ¿quién lo duda? ha de facilitar de dia en dia el triunfo de las ideas: que la encarnacion de las ideas en la vida real, traiga á su vez el advenimiento de los hombres de conciencia recta y corazon sano. Solo así podremos saludar con júbilo el triunfo de la democracia tal como nosotros lo entendemos.

JOSÉ ZULUETA.

(*La Publicidad*).

## SECCION DE NOTICIAS

De *El Mercantil Valenciano*:

**La célebre causa de Málaga**

Nuestros lectores conocen la historia ó novela publicada en las columnas de «El Imparcial».

Una mujer es acusada de parricidio.

El fiscal pide contra ella y su cómplice la pena de garrote.

Se celebra el juicio oral. y en estos momentos aparece una carta escrita por cierto magistrado en la hora de su muerte á su hijo, en la cual le dice que la procesada es inocente y que su hijo murió á consecuencia de las heridas que recibió al caer bajo las ruedas del carruaje que guiaba un importante personaje malagueño.

El juicio oral se suspende, los procesados son puestos en libertad y la causa vuelve al estado de sumario.

*
* *

Pocos dias despues, el hijo del magistrado aludido, que es defensor de uno de los acusados, niega lo de la carta de su padre, confirmando lo restante y añadiendo que se cruzan grandes influencias para impedir el nombramiento de un juez especial.

*
* *

La prensa de Málaga, salvo una honrosa excepcion, se calla.

*
* *

Habla, por fin, el redactor-corresponsal de «El Resúmen», autor de las célebres cartas malagueñas, que tanto ruido han metido, y dice lo que verá el curioso lector en los párrafos que tomamos de su largo é interesante artículo.

*
* *

Principia el Sr. Suarez de Figueroa declarando que hace algun tiempo recibió un anónimo denunciándole el hecho, y que no hizo caso de tal escrito, y poco despues supo que las mismas revelaciones habian sido hechas al capitan de la Guardia civil, D. Francisco Medel, quien desde luego practicó diligencias para cerciorarse del grado de veracidad de la denuncia.

*
* *

Sigue hablando el redactor de «El Resúmen»:

«En el ventorrillo de Petrola que está puesto á la derecha del camino de Velez en el risueño valle de los Galanes, y en un cobertizo de madera de tres metros de ancho que á un lado del casucho se levanta, descubrióse por los últimos dias del mes de Marzo del año pasado el cadáver de un niño como de diez á doce años, envuelto en los harapos de un manton negro y cubierto con una débil capa de estiércol. Hizo tan triste hallazgo el dueño del ventorrillo y comunicó el suceso en el inmediato cuartel de la Guardia civil.

Acudió la autoridad, y practicadas las primeras diligencias, reconocieron el cadáver del niño José Rueda Romero, su hermana Ana y Elia Parejo, mujer del ventorrillero.

Vivía la víctima frente por frente del ventorrillo en una choza deshabitada hoy, en compañía de su madre, su hermana y un hombre, amigo ó amante de aquella.

El dia 5 de Marzo salió el niño de la choza con direccion á la escuela del Palo, y no se tuvo de él noticia hasta el encuentro del cadáver. Consta en el sumario—de que me valgo para estos datos—que la madre indagó el paradero de su hijo, que visitó algunas casas donde suponia pudiera encontrarse, que á los tres dias de la desaparicion dió parte de ella al guardia civil Osuna, á dos cabos, al jefe de órden público y al gobernador civil de la provincia.

Pero á pesar de esto, y nacido no se sabe donde, comenzó á circular el hallazgo del cadáver insistente rumor de que el niño habia sido asesinado y enterrado por su propia madre, ayudada del amante Antonio Villalba.

La novela del crimen con todos sus espantables detalles, fué tomando cuerpo y creciendo en todos aquellos lugares fronteros del ventorrillo y la choza, donde primeramente dividióse la gente en atribuir el hecho á la madre y al ventorrillero. A aquella, fundados en que pegaba mucho y frecuentemente á sus hijos; á este, porque decian si el muchacho requeria ó no requeria de amores con la precocidad galanteadora de esta tierra á una mozuela hija del ventorrillero, preciosa muchacha de 12 años.

Pero las primeras declaraciones torcieron en cierto modo las murmuraciones y las sospechas, viniendo á dirigirse todas ellas sobre la madre y el amante.

No sabe el ventorrillero ni puede decir quien enterraria el cadáver cerca de su casa. Y eso que la inhumacion se hizo en un monton de estiércol colocado no mas de media vara de la ventana de su dormitorio. Pero dice que estando acostada una noche, sintió ruido en el cobertizo y poniendo atencion oyó estas palabras, cambiadas muy quedo entre un hombre y una mujer:

—¡No sientes cómo hiede!

—Si; ¡vámonos!

El ventorrillero asegura que reconoció claramente las voces de Maria Romero y Antonio Villalba.

El guardia civil José Torres, declara que al dia siguiente de la desaparicion del niño, vió á Maria Romero y Antonio Villalba hablando en el cobertizo. Este guardia es el mismo que algunos dias despues descubre el cadáver, avisado por el dueño del ventorrillo.

La declaracion de Maria Romero no arroja luz ninguna sobre el suceso. Se limita á decir que el dia 5 de Marzo salió su hijo para la escuela, que alarmada de su tardanza preguntó á unos muchachos amigos suyos, y que estos la dijeron que habia estado en el colegio por la mañana, pero no por la tarde. Pensó que hubiese ido á casa de su abuela ó de

unos parientes que viven en Teatinos, y como fuesen frecuentes las travesuras y las escapatorias del chico, no se alarmó sériamente hasta el dia 8, en que dió parte de la desaparicion á las autoridades.

Otras declaraciones de menor interés figuran en el sumario. Pero la acusacion mas grave, la que sirve de base á la acusacion fiscal, es el certificado de la autopsia realizada el 22 de Marzo en el cementerio de San Miguel por los Sres. Criado y Ramirez.

Dicen éstos, que el cadáver se hallaba en tal estado de descomposicion, que los practicantes no pudieron permanecer en la sala; que los únicos rasgos fisionómicos apreciables eran los cabellos negros; que encontraron contusiones en la parte interna inferior del muslo derecho y en la interna superior de la pierna izquierda. En la pared torácica anterior y algo superior otra contusion, confusa por los desórdenes orgánicos; que tenía fracturadas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y sétima costillas izquierda, y tercera, cuarta, quinta, sexta, sétima y octava del lado derecho; cuyas fracturas eran trasversales en razon de las mismas y paralelas al eje del cuerpo, guardando todas ellas las mismas líneas. Advirtieron síntomas de congestion. Los huesos del cráneo estaban desarticulados y no se observaba traumatismo alguno. En la region abdominal ningun vestigio.

Deducen de todo esto:

Primero. Que dado el estiércol que ayudó á descomponer, el cadáver debe haber estado enterrado unos quince dias.

Segundo. Que la muerte ha sido violenta, con asfixia producida por compresion en la pared torácica.

Tercero. Que la compresion ha sido tan fuerte, que venciendo la elasticidad externa de las costillas, las ha fracturado en su mayor parte.

Cuarto. Que la compresion ha debido ser, no solo fuerte, sino continuada.

Quinto. Que dicha compresion no es de las que se producen con un fuerte golpe dado con mazo, culata de fusil, cabeza de hacha, palo grueso ó piedra grande, porque habiéndose limitado á una ó varias regiones, el traumatismo habria mortificado la piel y desgarrado la camisa de la víctima.

Sexto. Que para reproducir las fracturas costales en la forma que están, ha sido preciso la accion poderosa de una rodilla ejerciendo fuerte compresion en la parte media del torax de la criatura.

Sétimo. Que la víctima no pudo gritar.

Octavo. Que las contusiones de las piernas indican los movimientos desesperados del niño defendiéndose contra su asesino.

Novena. Que el agresor pudo ser uno solo que, sujetando con sus manos las de la víctima, verificara la compresion con repetidos golpes.

Décimo. Que las sesiones debieron verificarse viviendo aun el muchacho.

Despues de este dictámen facultativo robusteciéronse las sospechas que contra la madre y su amante habian nacido, primero en el anónimo de los rumores populares y se habian confirmado despues en las declaraciones del ventorrillero y su mujer. Porque si bien el maestro de escuela D. Francisco Jimenez declara «que unos dicen murió el niño de una paliza, y otros de que lo habia atropellado un carro,» no puede admitirse que dos facultativos confundan el destrozo que produce sobre un cuerpo la accion de una rueda con la de una rodilla.

No hay, pues, motivo de duda. María Romero y Antonio Villalba son autores del tremendo crímen. La justicia da con ellos en la cárcel; la familia abandona á tales mónstruos, y los vecinos y amigos se duelen y espantan de haber mantenido comercio de cordialidad con ellos.

***

Han pasado diez meses desde la comision del delito, y la Audiencia señala dia para la vista de la causa.

María Romero y Antonio Villalba aparecen en el banquillo de los acusados.

La calificacion fiscal es sumamente breve. Fundada en el dictámen facultativo y en las declaraciones del sumario, considera probado que María Romero Peña castigó segun costumbre á su hijo, con tal dureza, que arrojándolo al suelo y poniéndole una rodilla sobre el pecho, lo mató por asfixia. Despues, para encubrir el delito y acompañada de Antonio Villalba, dió sepultura al cadáver en un estercolero, de que fué extraido á los quince ó veinte dias.

Figuraba en la causa como testigo el abogado Sr. Navarro y Trujillo, y este declara, poco más, poco menos, que en alguna ocasion y viniendo ó yendo por el camino del Palo, ha recogido la especie de que el niño José Rueda murió por consecuencia de haberlo atropellado un carruaje.

No puede precisar sitio ni personas, pero recuerda que un dia, al cruzar un coche cerca de un muchacho, oyó á unos hombres decir al cochero:

—Aparte y no le atropelles, que aquí no hay sitio donde enterrar á ese como al del Palo.

Esta declaracion y la del maestro de escuela, son los primeros indicios oficiales de la nueva version.

Pero el capitan Medel solicita figurar entre los testigos, da lectura de un anónimo, ó de un trozo de anónimo mejor dicho, y aquí termina la vista, la calificacion fiscal y las mismas defensas. Porque los letrados Sres. Rando y Lara Derqui, encargados de ella, no necesitan esforzarse mucho para que la audiencia decrete en el acto la libertad de los procesados.

María Romero y Antonio Villalba, que una hora antes llegaron allí como criminales, salen para gozar de libertad al cabo de diez meses de triste encierro y la causa vuelve á su primitivo estado de sumario.

El anónimo dirigido al capitan Medel, dice poco más, poco menos, lo siguiente:

Que en los primeros dias del mes de Marzo y yendo en carruaje hacia una finca que posee en el camino del Palo cierto señor muy conocido en Málaga, atropelló á un muchacho. Quedó este mal herido, y el sujeto en cuestion, léjos de dar parte y comunicar su torpeza ó su desgracia, llevólo á su casa de campo, despues de prodigarle algunos cuidados y hasta asistencia facultativa, murió el chiquillo.

Puesto en camino de hacer las cosas torcidas y temiendo la intervencion de la autoridad ó la pena impuesta por el Código á la imprudencia temeraria, el dicho señor se convino con el ventorrillero de Petrola y algun otro para que enterrasen el niño y distrajesen los rumores de la gente ó las sospechas de la justicia dejando caer la posibilidad del crímen en la propia familia de la víctima.

El mismo autor del anónimo asegura que fué amenazado para ayudar en la faena del entierro, sin sospechar que más tarde el autor del delito habia de dejar que por su causa cayese toda la infamia y todas las penas sobre la madre de la víctima. Y añade—me cuesta cierta amargura trascribirlo, pero se trata de un documento público—añade que jueces, escribanos y procuradores enterados del asunto, han tomado dinero por ocultar la verdad y permitir que unos inocentes paguen los extravíos del culpable.

El comunicante anónimo asegura que el verdadero autor del atropello, de la inhumacion clandestina y del posterior delito aun mas grave que los anteriores de permitir la condena de una madre inocente, los dolores de su tremenda acusacion y las amarguras de diez meses de cárcel, es don Emilio Herrera Ferri, diputado provincial de Málaga, vocal de la junta del Puerto y del consejo de Agricultura.

Esto dice el anónimo, con muchas otras cosas que nada hacen al exacto conocimiento del suceso.

Pero aquí comienza lo más grave.

El dilema que se ofrece ante la opinion y que la opinion discute con daño de la justicia, es el siguiente:

¿La denuncia es cierta? Pues á la libertad de María Romero y Antonio Villalba debe seguir el procesamiento de D. Emilio Herrera, del ventorrillero, de su mujer, de los médicos forenses y del guardia civil José Torres.

¿Se trata de una calumnia grosera urdida contra la honra de D. Emilio Herrera? Pues la justicia debe desagraviarlo apelando á todos los medios, y hemos de convenir en que ha cometido la ligereza de abrir las puertas de la cárcel á dos terribles criminales.

## Una órden de D. Cárlos

Venecia 26 de Enero.

Mi querido Valde-Espina: Habiendo cesado las circunstancias que me obligaron á delegar temporalmente en tí y en otros fieles servidores la direccion de los asuntos de la causa, he decidido volver á encargarme de ella personalmente.

Solo una larga ausencia y el temor de exponer á nuestros amigos á verse huérfanos de autoridad en momentos críticos, pudieron aconsejarme aquella momentánea delegacion de poderes.

Hoy, que vuelvo á hallarme cerca de vosotros, y que mi espíritu principia á serenarse despues del doloroso golpe con que la Providencia ha herido mi corazon de hijo, quiero consagrar de nuevo á España todo mi tiempo y todos mis desvelos. No encuentro manera mas elocuente de responder á las crecientes demostraciones de entusiasmo y de fidelidad que de todas partes recibo.

Quedan, por lo tanto, anuladas desde este instante todas las facultades y atribuciones que á tí y los otros delegados conferí al embarcarme para América.

Pero no habrá sido estéril vuestra gestion durante mi ausencia.

Tú y tus cooperadores habeis organizado multitud de provincias, á plena manifestacion mia, colocando ó manteniendo al frente de ellas personas dignas de mi confianza.

Quiero que esa organizacion subsista, y confirmo en sus puestos á todos los que actualmente ocupan las subdelegaciones de provincias ó de distritos.

Su mision será solicitar instrucciones mias para todo lo que ocurra en sus circunscripciones respectivas, trasmitir mis órdenes y enterarme de cuanto suceda en cada region que pueda interesar á la causa.

Para todas estas necesidades deben entenderse conmigo, bien por conducto tuyo, pues quedas desde hoy investido del carácter de único intermediario mio autorizado cerca de mis partidarios en España.

Pláceme darte esta prueba de especial confianza y de cariñoso reconocimiento en justa recompensa á una vida consagrada al servicio de mi causa.

Sin perjuicio de hacer pública por medio de la prensa la presente carta, te encargo des traslado de ella á todos aquellos á quienes atañe particularmente su contenido.

Que Dios te guarde como de corazon lo desea tu afectísimo.—*Cárlos.*

### Ley del timbre

La Cámara Oficial de Comercio y de la Industria de Zaragoza ha dirigido al Sr. Ministro de Hacienda una interesante exposicion, en la cual, despues de convincentes consideraciones, se pide:

1.° La inmediata publicacion de una Ley definitiva del sello y timbre del Estado, segun lo dispuesto en el art. 2.° de la provisional vigente, con las reformas que la experiencia aconseje.

2.° Que se declare desde luego que el art. 16 de la Ley, no es aplicable á los convenios verbaless de arrendmiento.

3.° Que se declare igualmente que la nota del libro «Diario» á que se refiere el art. 170 debe extenderse y firmarse por el jefe del establecimiento mercantil, toda vez que seria imposible que ningun funcionario ó autoridad cumpliera ese requisito precisamente para todas las casas comerciales en un mismo dia.

4.° Que asimismo se declare conforme al texto del art. 165 que únicamente el libro «Diario» se halla sujeto al impuesto de timbre, no estándolo, por consecuencia, ni el «Mayor» ni el «Inventario».

5.° Que de no ser así se establezca diferente responsabilidad por la falta de exhibicion de uno solo, de varios ó de todos los libros en que haya de emplearse el timbre; y en caso de haberse incurrido en varias, prevalezca siempre la mayor.

6.° Que se considere obligatorio en todo caso, lo mismo cuando se observan faltas que cuando no existen, la entrega de la certificacion de visita al interesado.

7.° Que declare por una disposicion general, conforme esta Cámara tiene solicitado en su exposicion de 2 de Agosto último, que las Cámaras de Comercio no están comprendidas en los números 15 y 16 del art. 31 de la Ley por lo que respecta al empleo del timbre móvil de 0'10 en los recibos de cuotas y actas de sesiones, y

8.° Que entre tanto tiene lugar la promulgacion de la ley definitiva se publique, con carácter oficial, una coleccion ó recopilacion clara y compacta de las disposiciones fiscales á que está sometido el ejercicio del comercio en España, y se comuniquen en lo sucesivo á las Cámaras de Comercio, todas aquellas órdenes, instrucciones, circulares, etc., que puedan modificar, completar ó aclarar la recopilacion oficial á que se ha hecho referencia.

### Un fusilamiento injusto

El Consejo de Estado de Francia, acaba de resolver un asunto que dió mucho que hablar á raiz de la guerra franco-prusiana.

En el mes de Diciembre de 1870, un comerciante de ultramarinos de Dijon, proveedor de algunos regimientos franceses, tuvo que marchar á Chalon-sur-Saona y á Beaune; para lo cual obtuvo dos pasaportes, uno francés y otro aleman. Detenido por las patrullas francesas, fué cerrado en una prision y fusilado por espía, sin formacion de proceso. La órden de fusilamiento la decreró Mr. de Serre, comisario del gobierno en el

ejército del Este mandado por el general Cremer.

Diez y ocho meses despues y como consecuencia del proceso incoado para esclarecer este hecho, fué reconocida la inocencia de Mr. Arbinet (así se llamó en vida el desdichado comerciante) condenando el Consejo de guerra, constituido en Lyon, á MM. Serre y Cremer á un mes de prision por el delito de homicidio cometido por imprudencia.

La familia del fusilado, formuló contra el Estado demanda de indemnizacion, pero el ministro de la Guerra, fundándose en una ley de 1831 ha declarado prescriptos los derechos de los reclamantes, confirmándolo así el Consejo de Estado y quedando por lo tanto sin indemnizacion la viuda é hijos del infortunado Arbines.

---

**La operacion al príncipe imperial**

«El Diario Oficial del Imperio», de Berlin, publicó el dia 10 del actual boletines oficiales detallados sobre la operacion sufrida por el Kronprinz el dia anterior.

El Principe sufrio la operacion con una entereza admirable. A pesar de lo horrible y dolorosa que es, no perdió el sentido ní un solo momento. La operacion duró cerca de veinte minutos.

Sir Morell Makenzie estuvo presente todo el tiempo y luego manifestó en términos calurosos su admiracion por la habilidad y la rapidez con que habia operado el Dr. Bramann.

Despues de la operacion los médicos, cediendo á los ruegos de la princesa imperial y de sus hijos les permitieron que entraran por breves momentos en la habitacion del enfermo Este no podia hablar, pero estrechó las manos de su familia.

El doctor Bramann pasó toda la noche al lado de la cama del principe para estar dispuesto á cualquier complicacion.

El enfermó pasó la noche muy tranquilo, durmiendo bien y despertándose pocas veces.

A pesar de esto, la opinion no está tranquila.

---

**Los cosacos**

Constituyen los cosacos una milicia sometida á una ley especial. A cambio del mantenimiento de los privilegios que les son propios y que hacen de ellos algo así como una nacion independiente dentro de la nacion rusa, se hallan sometidos á una ley militar especial.

Todo cosaco váldo es soldado toda la vida; pero más particularmente entre las edades de 18 y 38 años. Ha de vestirse, equiparse y proporcionarse montura a sus espensas. El Estado no le dá más que las armas y las municiones, no manteniendolo más que durante el tiempo que sirve real y efectivamente.

En su carrera militar el cosaco pasa por las situaciones siguientes:

De los 18 á 21 años está en la *categoria de la preparacion*, y recibe en su país y al lado de su familia, los elementos de la instruccion militar.

Cuando se incorpora al regimiento no es, por lo tanto, un recluta, sino un soldado hecho.

De los 21 á los 33 años se debe al servicio activo y forma necesariamente parte de tres categorias ó clases sucesivas, en las cuales sus obligaciones varian.

Pertenece á cada una de estas clases durante 4 años.

En la primera, de 21 á 25 años, presta sus servicios en un cuerpo de cosacos regulares.

En la segunda, de 25 á 29 años, permanece en sus hogares en tiempo de paz y conserva su vestuario y equipo, así como su caballo.

Y en la tercera, finalmente, de 29 á 33 años, conserva tambien su vestuario y equipo; pero puede deshacerse del caballo, lo que rara vez hace, sin embargo.

En las edades de 33 y 38 años el cosaco pertenece á la reserva.

La movilizacion completa de los diferentes «voïkos (grandes agrupaciones) de cosacos es mucha más rápida de lo que generalmente se cree.

En virtud de una órden telegráfica de San Petersburgo, los cosacos de la segunda clase doblan inmediatamente la cifra de los de la primera.

Los de la tercera pueden ponerse en pié de guerra en muy pocos dias, y la reserva estaria disponible tambien poco tiempo despues de las tres clases activas.

Estas son las fuerzas que dan un caracter especial á la caballeria rusa, y que la hacen, por su número y particulares condiciones para la moderna guerra, la primera del mundo.

# MAHON

**Los interinos acordaron** ayer colocar de nuevo el murete de la Plaza Vieja y esta mañana ha quedado cumplido el acuerdo. Esto prueba la gran premura que hay quien tenia para reponer el consabido murete.

¿Habrán olido que sus dias están contados?

—

**Segun vemos en el periódico** de Ciudadela «El País», el lunes fueron aprobadas por aquel Ayuntamiento las condiciones bajo las cuales se abre una suscricion voluntaria para cubrir un empréstito de 35,000 pesetas que han de servir para la construccion de la nueva Casa Consistorial de aquella ciudad.

Lo celebramos.

—

**La Agencia de nuestros vapores** correos nos ha facilitado el siguiente telegrama:

Palma 22, 9 40 m.

«Menorca» salido á las seis madrugada. El tiempo muy mejorado.
*Granada, hermanos*

—

**El vapor-correo «Menorca»** no trae correspondencia alguna del continente, pues el de Valencia no ha llegado á Palma hasta la mañana de hoy.

El «Nuevo Mahonés» que llegará mañana será de consiguiente portador de las dos maletas.

—

**Esta mañana ha sido botado** al agua desde nuestro varadero el vapor correo «Puerto Mahon», limpio de sus fondos y acostumbrada recorrida en sus cámaras y maquinaria.

—

**En Ecija ha ocurrido un** atentado salvaje.

Hace pocas tardes ejecutó arriesgados y peligrosos ejercicios en férrea cuerda, en la plaza Mayor, un digno émulo del célebre Blondin. A principios de la noche, y provisto de antorchas, repitió el artista sus trabajos y entonces fué cuando un individuo procuró cortar la cuerda con la sana intencion de que el atrevido artista se estrellara en el piso de la plaza.

El criminal fué detenido antes de que su hazaña tuviera funestas consecuencias.

—

**Un diputado trata de presentar** en el Congreso una proposicion de ley para que se conceda una modesta pension á la viuda del insigne Fernandez y Gonzalez.

Su ancianidad le impide consagrarse al trabajo, y la miseria en que vive justifica la noble aspiracion del diputado que ha concebido ese pensamiento.

—

**Muy en breve publicará el** Ministro de la Guerra una Real órden abriendo un concurso entre los oficiales del cuerpo de ingenieros del ejército para la presentacion de planos de cuarteles y factorias militares

Se señalará un premio para los proyectos premiados que servirán de base para la construccion de cuarteles, á cuyo efecto el General Cassola llevará á las Córtes mas adelante un proyecto de ley.

—

**Leemos en «El Pais» de** Madrid:

«Reconocido como una institucion por los poderes públicos el Grande Oriente Nacional de España, el dia 18 del próximo mes de marzo se celebrará en uno de los teatros de esta corte una asamblea constituyente, á la que concurrirán representaciones de todas las logias de España, y en la que se dará cuenta de la fusion é inteligencia á que han llegado diferentes fracciones en que estaba dividida la masonería.

Como este es el primer acto público y solemne que la masonería realiza en España, ha despertado su anuncio gran curiosidad, pues los ritos y ceremonias de dicha asociacion son desconocidos generalmente.

Según nos aseguran personas competentes en la materia, ese movimiento masónico no obedece á los verdaderos intereses y fundamentos de la masonería española, que vive alejada de las agitaciones de los cafés.»

—

**Dícese que la Compañía** arrendataria de tabacos se propone sustituir por otros de diez céntimos los cigarros de a medio real que actualmente se expenden.

—

## BOLSA DE MADRID

18 de Febrero.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior perpétuo. . | 66·200 |
| 4 por 100 amortizable . . . | 84·100 |
| Billetes Hipotecarios de Cuba. | 98·250 |

—

## BOLSA DE BARCELONA

18 de Febrero, 4·40 t.

| | |
|---|---|
| 4 por 100 interior. . . . . | 66·200 |
| 4 por 100 exterior. . . . . | 68·100 |
| 4 por 100 amortizable . . . | 84·250 |
| Bil. hip. Cuba. Emision de 1886 | 98·420 |
| Banco Hispano Colonial . . | 43'620 |
| Acciones ferrocarril Francia. | 54'750 |
| Id. Norte . . . . . . . . | 60'750 |
| Id. Orense. . . . . . . . | 11'620 |
| Obligaciones Francia. . . . | 00'000 |
| Id. Norte . . . . . . . . | 00'000 |
| Id. Orense. . . . . . . . | 00'000 |
| Id. Almansa. . . . . . . | 00'000 |
| Obligaciones Trasatlánticas . | 00'000 |

Empeños del Casino Mercantil

| | |
|---|---|
| Interior. . . . . . . . . | 8 rs. paga alcista. |
| Exterior . . . . . . . . . | 8 id. |

**Observaciones atmosféricas de hoy**
facilitadas
por el farmacéutico D. Mauricio Hernandez

| HORAS. | Altura del barómetro reducida á 0º y milímetro. | Temperatura y humedad del aire. Termómetro Seco | Humedecido | Direccion y clase del viento. | | Estado del cielo. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 m. | 752'0 | 5'9 | 5'9 | NO... | Brisa. | Nuboso |
| 3 t.. | 751'9 | 6'8 | 6'6 | Id. | Id. | Id. |

Temperatura máxima.. 9'2º
Id mínima.... 2'2º

# Crónica religiosa.

**Santo de hoy**
La Cátedra de San Pedro en Antioquía y Santa Margarita de Cartona.

**Corte de María**
Mañana se hace la visita á Nuestra Señora de la Amargura en San Francisco.

**Santo de mañana**
San Florencio y Santa Marta vírgen.

**TELEGRAMAS PARTICULARES**
## de El Liberal

Palma 22, 1-20 t.

Los ministeriales partidarios del Sr. Puigcerver combatirán los proyectos de Hacienda si no se mejoran.

Se hallan interrumpidas las vias férreas á causa de la nieve.

BOLSIN

Barcelona 19, 10-20 n.

Interior, 66'32.
Exterior, 68'26.

# Anuncios oficiales

## Alcaldía de Mahon
**Quintas**

Los mozos de este reemplazo Sebastian Albis Lozano, Juan Pons Gomila, Antonio Garriga Caules, Juan Pons Tudurí, Salvador Cardona Goñalons, Francisco Merro Pons y Juan Llopis Cardona, han solicitado y tienen abierto espediente de exencion del servicio en los cuerpos armados, los cuatro primeros como hijos únicos de padre pobre sexagenario, el quinto hijo único de viuda pobre, y los dos últimos hijos de padre pobre impedido, y habiéndose admitido las justificaciones ofrecidas, se avisa á los mozos de este reemplazo para que puedan hacer uso de su derecho, desde luego en pró ó en contra de las exenciones alegadas con arreglo á la vigente Ley de Reclutamientos.

Mahon 21 Febrero 1888.—El Alcalde.—P. O., D. Meysi.

⁂

## Ayuntamiento de Mahon
**Obras públicas**

El dia 9 de Marzo próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados, la subasta para la reconstruccion del puente denominado del "Puntarró", situado entre los términos municipales de Mahon y Alayor.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas setenta pesetas y no se admitirá ninguna proposicion que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito provisional en la caja municipal de cincuenta pesetas en metálico, acompañando además del talon correspondiente, cada postor, su respectiva cédula personal.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitacion verbal durante diez minutos, adjudicándose al que la haga más ventajosa; y en caso de empate al que primero hubiese presentado su pliego de proposicion.

Las proposiciones se harán en papel del sello undécimo y conformes al adjunto modelo, presentándolas en pliego cerrado que entregarán á la mesa de subasta.

Mahon 11 de Febrero de 1888.—El Alcalde-Presidente, J. Vidal.

MODELO DE PROPOSICION

D......... vecino de....... segun cédula personal núm....... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de reconstruccion del puente denominado del "Puntarró", se ofrece á ejecutar dichas obras con entera sujecion á aquellas por la cantidad de.......... (en letras).......... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION:
calle Nueva, núm.° 25.

# SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA:
calle Nueva, núm.° 25.

## Banco de Mahon

La Junta de Gobierno de este Banco acordó, en sesion del 17 del corriente, convocar á la general de señores accionistas, para el domingo 11 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa la Sociedad, al objeto de tratar y resolver acerca de una nueva emision de obligaciones.

Para gozar del derecho de asistencia á dicha junta, será necesario depositar en las cajas del Banco veinte acciones por lo ménos. Este depósito podrá efectuarse desde hoy, todos los dias laborables, de nueve á doce de la mañana.

Para el caso de que en dicha junta no estuviesen representadas la mitad más una de las acciones emitidas y en circulacion, se convoca desde luego nueva junta general, para el domingo siguiente, 18 de marzo, á la misma hora y en el propio local; advirtiéndose que, sea cual fuere el número de concurrentes y el de acciones representadas en esta nueva junta, serán validos y legales los acuerdos que en ella se tomen.

Mahon 21 febrero de 1888.—Por A. de la J. de G., José Vinent, Srio.

## Para Puerto-Rico y Habana

Saldrá de Barcelona á fin del presente mes el grandioso y veloz vapor español

# Cristobal Colon

Admitiendo carga y pasageros para dichos puntos y otros intermedios. Para informes dirigirse en Barcelona únicamente á sus armadores Sres. E. Pí y C.ª, pasaje Paz 10 bis entresuelo, y en Mahon á la Agencia de los Sres. Fernandez, hermanos. 1

## Píldoras orientales del Dr. Casasa

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas Píldoras, cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritacion. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival, y se destruye al momento en su origen todo gérmen de enfermedad Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta.

Compuesta exclusivamente de vegetales sin inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas; en especial las del corazon, del estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia** plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

## Cuantos padezcan de la boca.

**Dolor de muelas, Caries,** flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frio, mal aliento, etc., deben usar el **Elixir dentrífico Saint-Serrault del Doctor Casasa.**

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al **Doctor Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

## Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el EXTRACTO ANTI-HERPETICO DE DULCAMARA COMPUESTO DEL DR. CASASA, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente, sin que jamás den señales de haber existido.

Véase el prospecto.

Dirigirse al Dr. Casasa en su GRAN FARMACIA, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

Depositarios.—Todos los principales farmacéuticos de España y América.

## Enfermedades secretas.

**Venéreo y sífilis** en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curacion es pronta, radical y segura por medio del **Antivenéreo del Doctor Casasa**, exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Dr. Casasa.

Dirigirse al **Dr. Casasa** en su **Gran Farmacia**, plaza de la Constitucion, esquina á la calle de Jaime I en Barcelona.

## Para alquilar

Lo está la casa amueblada calle de Gracia número 57. Informarán, Hannover 23.

## Nodriza

Se desea una para amamantar en su misma casa. En esta imprenta informarán.

## Para vender

Lo está el predio Santa Clara, situado en el distrito de San Cristobal. Informará el Notario D. Francisco Andreu y Pons.

# Bonita ocasion para los carpinteros

Tornillos cabeza llana.
Visagras de todas clases.
Cerraduras, varias id.
Alicate boca plana y redonda.
Aldabillas planas.
Tornillos con tuerca.
Y otros varios géneros. Descuento sobre el precio de factura, 25 por 100.

## 18, Nueva, 18

# A los maestros herreros

Se salda una partida de llaves machos y hembras, á precios reducidísimos.

## 18, Nueva, 18

# A las modistas y costureras

Y Á TODA OTRA PERSONA ECONÓMICA

Puntillas, cintas. botones, carretes seda, bordados y todos los artículos concernientes al ramo de merceria,
Precios, los de liquidacion.
Hay unos pocos adornos pasamaneria á precios baratísimos.
Flores para sombreros, la mar.

## 18, Nueva, 18

# Para Barcelona

Saldrá de este puerto á últimos de mes la velera goleta española

## SAN JAIME

patron Francisco Leon, admitiendo carga á flete y pasageros. 3

# LOTERIA NACIONAL

**Administracion de Loterías de primera clase número 6 de las Baleares.—Mahon**

3—ARRAVALETA—3

Queda abierto el despacho de billetes para el sorteo que por el sistema de irradiacion ha de celebrarse en Madrid el dia 5 de Marzo de 1888.

**Prospecto**

Constará de 30.000 billetes, á 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas; distribuyéndose 2.190.000 pesetas en 3.006 premios, en la forma siguiente:

| PREMIOS | | PESETAS. |
|---|---|---|
| 1 | de 300.000 pesetas para el billete del número igual al único que se forme con las cinco bolas extraidas de los globos, del cual irradiarán los demás que deban ser premiados . . . . . . . . | 300.000 |
| 2 | de 100.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyos *cuatro* números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor . . | 200.000 |
| 27 | de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyos *tres* números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor. . . . | 135.000 |
| 270 | de 1500 pesetas cada uno, para los billetes cuyos *dos* números de la derecha sean iguales á los correspondientes del agraciado con el premio mayor . . . . ; | 405.000 |
| 2.700 | de 400 pesetas cada uno, para los billetes cuyo número de la derecha sea igual al correspondiente del agraciado con el premio mayor . . . . . . . . . | 1.080.000 |
| 2 | aproximaciones de 15.000 pesetas cada una, para los billetes que contengan el número anterior ó posterior al del premio mayor. . . . . . . . | 30.000 |
| 4 | idem de 10.000 pesetas cada una, para los billetes que contengan el número anterior ó posterior al de cualquiera de los premiados con 100.000 pesetas. . . | 40.000 |
| 3.006 | | 2.190.000 |

Mahon 22 Febrero de 1888.—El Administrador, Pascual José Hernandez.

# Para Mahon

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 25 del actual el pailebot **Maria**, patron José Ortega. Admite carga á flete y pasageros. Lo despachan los Sres. Molas y Moll.

## Los mejores

# Chocolates y Cafés

tostados sin evaporacion

## son los de la Compañia Colonial de Madrid

En prueba de ello el gran aumento que de cada año va adquiriendo su venta por toda España y el Estranjero y como la Compañía Colonial dispone de los aparatos más modernos para su elaboracion, les permite de dia en dia perfeccionar más sus chocolates y cafés como lo ha efectuado ya con las nuevas clases de chocolates de las familias, que á fin de que estén al alcance de todas las clases sociales, los hay en paquetes de media libra aragonesa al baratísimo precio de 16 céutimos de escudo paquete y al por mayor notables descuentos. Igualmente los aromáticos cafés molidos que en paquetes de 460 gramos (14 onzas mahonesas) á 6 rs. vellon uno y en potes de 200 gramos á 3 rs. vn. y al por mayor á 5 1[2 la libra y los concentrados cafés de Paris en potes y paquetes de 100 y 200 gramos á 2 y 4 rs. uno se encontrarán en su antiguo depósito en esta ciudad

## CONFITERIA LA PALMA

13, Hannóver, 13

Al por mayor los mismos descuentos que en fábrica.

## Para alquilar

Lo esta la casa calle de la Reina número 1. Informaran Castillo 76.

## Para vender

Lo está la casa núm. 33 de la calle de San Roque de esta ciudad.

Para su ajuste dirigirse al notario D. José Vinent ó al abogado D. Pedro Ballester, quienes están facultados por el propietario.

## Libros de lance

En la imprenta de este periódico se admiten avisos de las personas que los tengan para vender.

Imprenta de B. Fábregues, Nueva 25.